



SG/cs
Expte.: 2176/2020

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“12.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC para instar al Ayuntamiento de Arrecife realice acciones tendentes al desbloqueo de la autorización de las intervenciones en el edificio catalogado como nº 7 en el Plan General, necesarias para uso integral como Museo Arqueológico Insular (Expte. 2176/2020)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de 2 abstenciones, 11 votos en contra y 7 votos a favor; **ACUERDA RECHAZAR** la Moción defendida por don Pedro San Ginés Gutiérrez cuyo contenido es el que seguidamente se inserta:

“



MOCIÓN

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido y está documentalmente acreditado, el Cabildo de Lanzarote adquirió a propuesta de la entonces de Jefa del Departamento de Patrimonio y hoy Directora General de Patrimonio del Gobierno de Canarias, el bien inmueble sito en la calle Fajardo nº 5, con el doble objetivo -explicitado en dicha propuesta e informes formales al respecto - de restaurar y conservar por una lado uno de los inmuebles de mayor valor arquitectónico y patrimonial de la isla, y por otro dar respuesta a la necesidad y



obligación que tienen todas las corporaciones insulares de contar con un proyecto identitario como son los Museos Arqueológicos Insulares, explicando en dichos informes tanto la idoneidad del inmueble y su emplazamiento para tal fin, como su conformidad con el precio por el que finalmente se adquirió el mismo.

Recientemente hemos podido leer y escuchar en boca de la presidenta de esta institución, entre otras consideraciones de carácter económico sobradamente expuestas y que sin duda volverán a ser objeto de controversia en el debate de esta moción, que ni siquiera es posible establecer en dicho inmueble un Museo Arqueológico por cuanto -además de estar protegido- lo impide el planeamiento municipal, que confiere al mismo un uso exclusivamente residencial.

Sin embargo, sabe perfectamente la presidenta que ello no supone impedimento alguno para la terminación y apertura del proyecto definitivo del Museo Arqueológico en el edificio principal del inmueble, que vendría a culminar lo que hoy es solo un avance de dicho Museo en las dos naves laterales anexas a dicho edificio, donde hasta hace nada había una tienda de antigüedades y una floristería que obviamente tampoco suponían un uso residencial .

Y no es impedimento alguno porque el Cabildo y la presidenta cuentan con un clarificador informe solicitado por el Cabildo al departamento de Política Territorial del Gobierno de Canarias, para que nos indique “el trámite a seguir para Modificar el Catálogo Arquitectónico del Plan General de Arrecife Adaptación Básica, a los efectos de promover un Museo Arqueológico Insular en es inmueble”, dice textualmente la solicitud, “sin alterar los valores del bien”. En dicho informe, remitido por el Director General de Urbanismo y suscrito por el Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico, se explica como superar las dificultades para realizar las intervenciones necesarias en este inmueble catalogado para su uso como Museo, a pesar del uso residencial y protección que hoy tiene, proponiendo dos sencillas soluciones alternativas:

1^a- Una posibilidad es la que sería considerada una, “modificación menor no sustancial del Plan General “ según el propio informe.

2^a- y una segunda y más sencilla aún, sería la “modificación del Catálogo mediante Ordenanzas Provisionales Municipales por razones de interés social, dado que además el plan supletorio en trámite refleja el uso Dotacional – Cultural del edificio“, por resumir parte del contenido de dicho informe que adjuntamos a la presente moción.



Por todo ello, y con los fines expuestos, proponemos al pleno de la corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Instar al ayuntamiento de Arrecife a proceder bien a la modificación puntual y menor del Plan General, y más concretamente del grado de protección en la ficha del edificio catalogado con el número 7 en dicho Plan, bien a la la “modificación de dicho Catálogo mediante Ordenanzas Provisionales Municipales por razones de interés social, dado que además el plan supletorio en trámite refleja el uso Dotacional – Cultural del edificio en cuestión, con el objeto de desbloquear la autorización a las intervenciones necesarias en el referido inmueble para su uso integral como Museo Arqueológico Insular.

Arrecife a 31 de enero de 2020

Pedro San Ginés Gutiérrez

Portavoz del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario”.

Don Jorge Miguel Peñas Lozano justifica la abstención aduciendo dudas de cómo se adquirió el inmueble y de cómo se ha llevado tanto la gestión de la rehabilitación como del proyecto en sí, por las muchas carencias que se observan.

La Sra. Presidenta anuncia que por coherencia y responsabilidad van a votar en contra. Invita al Grupo proponente de la Moción a que eleven esta misma iniciativa a donde corresponde que no es otro que al Ayuntamiento de Arrecife, donde probablemente se alegrarán de que siete años después se hayan dado cuenta que el Plan General no contempla el uso museístico de la casa en cuestión. Reitera que lo adquirido por el Cabildo es una casa en ruinas y no un museo arqueológico como se ha querido hacer creer.

A la solicitud de don Pedro San Ginés de volver a intervenir para cambiar el sentido de su voto, la Presidenta le ruega que respete a la Institución, respete el Reglamento del Cabildo y respete también a su propio Grupo Político. Le recuerda que con la presentación de la Moción y con su intervención ya han manifestado el posicionamiento de Coalición Canaria al respecto. Por lo dicho le niega el turno de palabra.

Seguidamente el Sr. San Ginés afirma que la Sra. Presidenta no ha respetado el Reglamento. Pide conste en Acta y solicita al Sr. Secretario General del Pleno informe sobre el derecho que le asiste para cambiar el sentido de su voto e intervenir un minuto para justificarlo.

Se abstuvieron:

Don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).





D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Votaron en contra:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Votaron a favor:

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO)".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

